ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA 2014-01

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA) A ESTABLECER UN PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA MERCADOS AGRICOLAS REGIONALES (PIMAR)

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

POR CUANTO: La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la Agencia del Departamento de Agricultura responsable de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tendrá como propósito proveer toda clase de servicios, con o sin subsidios económicos, para promover el desarrollo de las empresas agropecuarias y de la agricultura en general.

mcp

POR CUANTO: Las leyes descritas le otorgan amplios poderes y facultades a la Secretaria de Agricultura para dirigir y administrar el Departamento de Agricultura y sus componentes programáticos y operacionales.

POR CUANTO: La política pública de esta Administración, contempla aumentar el suministro de productos agrícolas locales en la bandeja escolar de alimentos de la Autoridad Escolar de Alimentos del Departamento de Educación en un 75% y promover la producción

de productos agrícolas que mejoren nuestra seguridad alimentaria.

POR CUANTO: El 15 de mayo de 2013, se firmó un acuerdo interagencial entre la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), el Departamento de Agricultura y la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), donde ésta última asignará una partida de los fondos destinados a los participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), para la adquisición de productos agrícolas producidos localmente. El Departamento de Agricultura y ADEA se comprometen a establecer mercados agrícolas en todos los municipios para que los participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) puedan adquirir los productos frescos del país.

POR CUANTO: Estas iniciativas generarán un aumento en el mercadeo de productos agrícolas locales, por lo que es necesario incentivar la siembra de cultivos de productos agrícolas que permitan suplir productos frescos de buena calidad para la demanda de estos mercados.

POR CUANTO: La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es la Agencia encargada de ofrecer los programas de incentivos y subsidios a los agricultores puertorriqueños, conocida como el brazo operacional del Departamento de Agricultura.

POR TANTO: Yo, Myrna Comas Pagán, Secretaria del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades que me concede la Ley, dispongo:

PRIMERO: Autorizar a la ADEA a establecer un Programa de Incentivo para Mercados Agrícolas Regionales (PIMAR) para incentivar siembras que provean productos a los mercados familiares y para el Programa de Mercadeo de ADEA que suple los pedidos de la Autoridad Escolar de Alimentos.

SEGUNDO: Se utilizarán $650,000 del presupuesto del Programa UCAR para establecer este Programa de Incentivos.

TERCERO: Se asigna la cantidad de $50,000 para la orientación, capacitación y divulgación de estas iniciativas.

CUARTO: Se asigna la cantidad de $50,000 para crear acuerdos con las Estaciones Experimentales de la Universidad de Puerto Rico y con agricultores para la producción de semillas necesarias para establecer siembras contenidas en este Programa.

QUINTO: Se establecerán incentivos bajo este programa para incentivar cultivos en hortalizas, frutales y farináceo.

SEXTO: La ADEA con la colaboración de la Oficina de la Secretaría Auxiliar de Innovación y Comercialización Agrícola (SAICA) establecerán los programas de siembras, incentivos, requisitos y los procedimientos para otorgar y fiscalizar los mismos, asegurando que se materialice los objetivos de este Programa.

mcp

SEPTIMO: Los cultivos a Incentivar serán los siguientes:

a) Hortalizas-$100,00.00 dólares.

1. Cebolla roja
2. Brocoli
3. Tomates
4. Lechuga Repollada (Iceberg)
5. Repollo
6. Cultivos en Sistemas Hidropónicos
7. Otros

b) Frutales-$200,000.00 dólares.

1. Melón Cantaloupe
2. Piña
3. Melón de agua
4. Parcha
5. Guanábana
6. otros

c) Farináceos-$250,000.00 dólares.

1. Yautía Nazareno/lila
2. Batata
3. Malanga lila
4. Apio
5. Ñame
6. Yuca
7. Otros

OCTAVO: Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente, disponiéndose que se le otorgue estricta prioridad para el pago de los incentivos aprobados, a cultivos y operaciones agrícolas elegibles en progreso, al momento de la aprobación de esta.

wcp

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de enero de 2014.

Myrna Comas Pagán

MYRNA COMAS PAGÁN
SECRETARIA DE AGRICULTURA